

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de junio de 2022

Radicado No. 2022-00093-00

Con fundamento en los artículos 323 y 327 del CGP, se resuelve:

ADMITIR en el efecto DEVOLUTIVO la apelación propuesta por la parte demandada contra la sentencia proferida el 22 de febrero de 2022 por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca).

Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ